



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA

Proceso verbal de pertenencia instaurado por Carlos Ángel Ramos Reyes contra Bertha del Carmen Ramos Argumedo y otros. Radicado 23-001-31-03-004-2019-00200-00.

En escrito que antecede la doctora DUNIA ANDREA SANCHEZ VILLADIEGO, manifiesta al despacho que no puede aceptar el cargo de curadora debido a la carga laboral de demandas. Por ser legal y procedente lo solicitado, se accederá a ello, de conformidad con lo normado en el numeral 5 del artículo 48 referido, por lo tanto se nombrará en su reemplazo al doctor Celio Ordoñez Gómez (C.C. 10.522.344), quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico celioordonez@hotmail.com, comuníquesele su designación y si acepta désele la debida posesión en los términos dispuestos en el artículo 49 ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Releva del cargo de curador ad litem a la doctora DUNIA ANDREA SANCHEZ VILLADIEGO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

Segundo. Designar como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Luis Rudesindo Ramos Reyes, al doctor Celio Ordoñez Gómez (C.C. 10.522.344), quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Tercero. Por secretaria comuníquese tal designación a la auxiliar de la justicia Celio Ordoñez Gómez al correo electrónico celioordonez@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73537240b1bb6f325937d0aad9a7ba12f01a725b0177aa198f4887337a0311a0

Documento generado en 23/11/2021 03:15:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>